

Edición Especial BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Decreto 1649..... pág 04



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO N° 1649/22

San Martín de los Andes, 16 JUN 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 05000-895/10 y N° 05000-332/21, que versan sobre el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, a desarrollarse en la ciudad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 13.565/22, el Concejo Deliberante aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó a efectuar el llamado de la Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, a fojas 769 del Expediente N° 05000-332/21, obra la constancia que acredita que no se han presentado ofertas, al llamado a Licitación Pública N° 3/22, relativa al Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, cabe resaltar, que en el año 2021 se realizó el primer llamado a licitación, para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, momento en el que sólo se presentó una oferta, que fue desestimada, por no cumplir el oferente con los mínimos requisitos que establecía el pliego de bases y condiciones, aprobado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 13.260/21.

Que, a raíz de lo dicho, este año se confeccionó un nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado mediante Ordenanza N° 13.565/22, con el objeto de atraer a más oferentes, flexibilizando los requerimientos anteriores y simplificando algunos de los requisitos del pliego aprobado en el año 2021.

Que, a pesar de haber modificado las condiciones del llamado a licitación, en el corriente año, el llamado quedó nuevamente desierto, por falta de presentación de oferentes, razón por la cual, deviene necesario garantizar, la continuidad de un servicio esencial, como es el transporte urbano de pasajeros.

Que, por lo expuesto, resulta absolutamente necesario prorrogar por el plazo de dos meses, el actual servicio y bajo las condiciones sobre las que se ejecuta Ordenanza N° 8931/10, en conformidad con la actual prestataria y para posibilitar la continuidad de las negociaciones entre ambas partes tendientes a formalizar un nuevo contrato, con las condiciones que son base de la discusión negocial que se está intentando.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Que, el Municipio se encuentra actualmente trabajando para poder lograr efectivizar una contratación, que garantice la prestación del servicio de transporte público.-

Que asimismo y con el acompañamiento de todo el Concejo Deliberante se convocó a Sesión Especial Nº 1 del año 2022 para tratar dos temas inherentes al Transporte Público de Pasajeros, entre los que se encuentra el Dictamen s/ Contrato de Servicio de Pasajeros, aunque por Resolución Nº 133/2022 se dejó sin efecto la convocatoria hasta tanto se tengan elementos necesarios para cumplir con el abordaje que dieron motivos para la convocatoria inicial, que a criterio de este Departamento Ejecutivo estarán disponibles en el plazo de dos meses de negociación.-

Que, en base a la excepcionalidad de las circunstancias actuales, se desprende la necesidad de dictar un acto administrativo, tendiente a postergar el actual servicio, por el término de dos meses, a contar a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: PRORRÓGUESE el actual Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, prestado mediante Ómnibus, con la conformidad de la actual prestataria del servicio, hasta el 31 de agosto del corriente año, en las condiciones vigentes a la fecha, establecidas a través de la Ordenanza Nº 8931/10 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO Nº 2: REMÍTASE y SOLICÍTESE al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, que tenga a bien mantener la postura fijada mediante dictamen, para el tratamiento de la contratación del servicio urbano de pasajeros, con el fin de permitir que se pueda continuar con las tratativas con la empresa Expreso Colonia SA, que actualmente presta el servicio del transporte en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO Nº 3: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, dando además amplia difusión en medios locales por el término de dos (2) días.-

ARTÍCULO Nº 4: NOTIFIQUESE electrónicamente con copia del presente decreto, a todos los bloques del Concejo Deliberante, al Asesor Letrado Municipal y a la Contralora Municipal.

ARTÍCULO Nº 5: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Dra. Natalia M. Vita
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Juan M. Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salmóni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén